

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO

()

#01376

30 MAR 2007

"Por medio de la cual se modifican los términos de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil "

**EL DIRECTOR GENERAL (e) DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de la conferida por el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1228 de 2005, el Decreto 260 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1198 del 20 de marzo se convocó a los funcionarios de carrera a la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil;

Que la resolución de convocatoria se divulgó el 22 de marzo de 2007 mediante correo electrónico a los funcionarios de la Unidad de acuerdo con la documentación obrante en el expediente;

Que el artículo 7º. del Decreto 1228 de 2005, por el cual reglamenta el proceso de convocatoria señala que la inscripción de los candidatos se efectuará dentro de los cinco días siguientes a la divulgación de la convocatoria, esto era, del 23 al 29 de marzo de 2007 y no del 26 al 30 de marzo de 2007 como quedó señalado en el artículo tercero de la resolución en comento;



AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO

()

0 1 3 7 6

30 MAR 2007

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifican los términos de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil "

Que en el artículo vigésimo segundo de la Resolución 1198 de 2007 se señaló la necesidad de fijar la resolución a partir del 16 de marzo de 2007, haciéndose necesario modificar dicho término;

Que es importante reiterar que las normas que regulan el proceso no contemplan la posibilidad de inscribirse con candidato suplente.

Que las normas vigentes permiten efectuar los ajustes necesarios a fin de evitar vicios en los procedimientos y que cumplan las finalidades para las que fueron propuestos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La inscripción de los candidatos a la Comisión de Personal se hará ante el Director de Talento Humano, el gerente o administrador aeroportuario, del 2 de abril al 10 de abril de de 2007, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

RP -
H
H

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO

(# 0 1 3 7 6)

30 MAR 2007

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifican los términos de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil "

PARAGRAFO 1: En el evento de no inscribirse cuatro (4) candidatos hábiles se prorrogará el plazo de inscripción por un término igual al inicialmente señalado.

PARAGRAFO 2: Las inscripciones recibidas a partir del día 26 de marzo de 2007 deberán ser ratificadas por los aspirantes en los términos señalados en este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reiterar que los candidatos que obtengan las mayores votaciones serán elegidos como principales y suplentes en su orden.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo quinto de la Resolución 1198 de 2007, en el sentido de señalar que el Director de Talento Humano divulgará la lista de candidatos hábiles los días 11 de abril ó 18 de abril de 2007 – en el evento de existir prórroga.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de este acto administrativo a partir de su expedición vía correo electrónico y en las carteleras conforme lo esta resolución en los siguientes lugares:

- a. Puerta de entrada del 1er piso del aeropuerto internacional El Dorado.



AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO 00 MAR 2007
(# 0 1 3 7 6)

"Por medio de la cual se modifican los términos de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil "

-
- b. Cartelera Centro Nacional de Aeronavegación.
 - c. Direcciones Regionales Aeronáuticas.
 - d. En lugar visible para los empleados de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en los diferentes aeropuertos del país.
 - e. Correo electrónico de la Entidad y página web de la Aerocivil.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

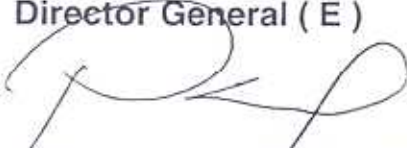
Dada en Bogotá D.C., a los

30 MAR 2007



Cr. CARLOS EDUARDO MONTENEGRO RODRIGUEZ

Director General (E)



PABLO AUGUSTO ALFONSO CARRILLO

Secretario General (E)

Revisó: Carlos Julio García Fernández – Gersain Ostos
Elaboró: Jaime Portela Rivera

